

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 24** *ORDEN 1853/2019, de 11 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 781/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación por la que se convocaban los puestos de Director/a, Vicedirector/a y Responsable de Formación, del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Por Orden 781/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril), se aprobó convocatoria pública de los puestos de Director/a, Vicedirector/a y Responsable de Formación, del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, para su provisión por el sistema de Libre Designación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, vista la propuesta de adjudicación de los puestos, y en virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los siguientes puestos:

- Puesto de trabajo de Director a don José Cuerva Moreno, NIF ****3736* , del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de “Física y Química”.
- Puesto de Vicedirector a don José Miguel Sancho Espiau, NIF ****0086*, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de “Matemáticas”.
- Puesto de Responsable de Formación a don Javier Galisteo Monteagudo, NIF ****8584*, del cuerpo de Maestros de la especialidad de “Música”.

Segundo

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente orden, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

2. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo

de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 11 de junio de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/21.477/19)

